ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADQUISICIONES DESAM-CESFAM

RECIBIDO
26 MAR 2024
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 2217 **/**
LA LIGUA, 14 MAR 2024

VISTOS:

1.- La facultad contenida en Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2.-La resolución N°7 y 8, del 2019. De la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3.- Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio 2021.
4.- Ley de Chile Compra 19.886 y su Reglamento
5.- Decreto Alcaldía N°3.861 del 11/05/2023, Que ejerce la Subrogancia de la Unidad de Control el Sr. Alejandro Carroza Aranda.
6.- Decreto Alcaldía N° 9.861 del 15 de diciembre del 2023, que aprueba presupuesto del área de Salud Municipal para el año 2024.

DECRETO:

1.- Apruébese las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la Licitación Pública de **"Suministro y Mantenimiento Mensual preventivo y correctivo de los Sillones Dentales, junto con cambio de piezas e insumos para el buen funcionamiento de los Equipos del Departamento de Salud Municipal, servicio con una duración por los meses de abril a diciembre 2024.**

2.- Publíquese en el portal Chilecompra las bases administrativas y requerimientos Técnicos para la **"Suministro y Mantenimiento Mensual preventivo y correctivo de los Sillones Dentales, junto con cambio de piezas e insumos para el buen funcionamiento de los Equipos Departamento de Salud Municipal",** según lo norma la Ley de Chilecompra y su Reglamento.

3.- Desígnese comisión evaluadora a los siguientes cargos o sus subrogantes:

- DIRECTORA DESAM.
- ENCARGADO PROGRAMA DENTAL.
–ENCARGADA DE MANTENCIÓN

Anótese, comuníquese y archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCION:
- DESAM
- Adquisiciones
- Archivo
- **VAC/yss**

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
26 MAR 2024
CONTRALORIA
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Certificación Ambiental Municipal
Nivel de Excelencia

Unidad de Mantenimiento y Seguridad
Departamento de Salud Municipal

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

"MANTENIMIENTO MENSUAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SILLONES DENTALES, DESDE ABRIL A DICIEMBRE 2024"

GENERALIDADES:

Artículo 1. Las presentes Bases norman las licitaciones que efectúa la I. Municipalidad de La Ligua, Departamento de Salud Municipal en su calidad de Unidad Técnica para la Adquisición de los servicios especializados de Mantenimiento mensual preventivo y correctivo de sillones dentales, por un monto máximo anual total de **$ 14.000.000 con IVA incluido.**

OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN:

Artículo 2. Las presentes Bases Administrativas Generales tienen por objeto regular el llamado a PROPUESTA PÚBLICA para la Adquisición del 100% de los Servicios especializados que se singularizan en las Especificaciones Técnicas Económicas de la propuesta.

CARACTERÍSTICAS DE LA ADQUISICIÓN:

Artículo 3. La adquisición a que se refieren las presentes Bases Administrativas será sin reajustes, ni aumentos ni variaciones económicas por ningún concepto y deberán incluir los servicios especializados por un monto máximo total anual de **$14.000.000 con IVA incluido.**

NORMAS QUE RIGEN LA ADQUISICIÓN:

Artículo 4. La Adquisición deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según correspondan.

- La Ley Nº 19.886, Chile compra y su reglamento.
- Las presentes Bases Administrativas y especificaciones Técnicas Económicas
- Las Aclaraciones o Modificaciones, si las hubiere.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Certificación Ambiental Municipal
Nivel de Excelencia

Unidad de Mantenimiento y Seguridad
Departamento de Salud Municipal

DEL LLAMADO A LICITACIÓN:

Artículo 5. La Propuesta está definida por Decreto, en la cual se indica el día y hora según correspondan que se efectuará el proceso de licitación, con las fechas correspondientes. **Todo el proceso se efectuará a través del "Portal Chile Compras".**

Publicación : **"Portal Chile Compras"**
Preguntas : **Según lo indicado en el Portal Chile Compras**
Respuestas : **Según lo indicado en el Portal Chile Compras Apertura**
Propuesta: Según lo indicado en el Portal Chile Compras

DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Artículo 6. De las empresas que pueden participar en la Adquisición.

Podrán participar en ésta adquisición las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requerimientos establecidos en los presentes Términos de Referencia y que estén habilitados para efectuar ofertas a través del portal **www.Chilecompra.cl**.

DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Artículo 7. La propuesta y/o ofertas se presentarán por el **"PORTAL CHILE COMPRA"**, donde el oferente deberá ingresar **obligatoriamente** la Oferta técnica y Económica.

Por el sólo hecho de presentarse a la propuesta, se entenderá que el proponente ha estudiado todos los antecedentes de la Licitación y conoce las condiciones de ésta.

DOCUMENTOS A PRESENTAR:

a.- **Identificación del Oferente según Portal Chile compra.**

b.- En la **Propuesta Técnica** deberá indicar la forma y/o condiciones para satisfacer lo solicitado en las presentas bases y especificaciones técnicas sobre el servicio de compra requerido

c.- Los proponentes deberán presentar sus cotizaciones en el portal Chile compra.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Certificación Ambiental Municipal
Nivel de Excelencia

Unidad de Mantenimiento y Seguridad
Departamento de Salud Municipal

DE LA APERTURA DE LA PROPUESTA:

Artículo 8.- Las propuestas se abrirán a través del Portal Chile Compra el día que estipule el Portal, ante una Comisión Técnica designada para tales efectos.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Artículo 9.- La Comisión evaluadora, conformada por el Director del Departamento de salud, el encargado de Mantenimiento y el encargado de los programas odontológicos, elaborará un Informe Comparativo fundado de las propuestas presentadas, teniendo como parámetros la experiencia, los informes técnicos y el servicio de post venta de acuerdo a la siguiente tabla de ponderación:

PAUTA DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN	PORCENTAJE
EXPERIENCIA	40 %
EV. TECNICA	30 %
SERV. EMERGENCIA	20 %
PRECIO	10%
TOTAL	**100%**

9.1 Experiencia 40%: El oferente deberá demostrar documentación que acredite su experiencia en instalación y mantenimientos de equipos de descritos en bases técnicas, en red de salud pública o privada., haber participado en Licitaciones de la I. Municipalidad La Ligua, experiencia mínima de 15 años en el rubro

Experiencia en instalación y mantenimientos	Puntaje Asignado
Más de 15 servicios efectuados	100
Entre 10 y – de 14 servicios efectuados	75
Entre 7 y – de 9 servicios efectuados	50
Entre 3 y – de 6 servicios efectuados	25
Entre 1 y 2 servicios efectuados	5
0 servicios efectuados	0 oferta insatisfactoria

9.2 Evaluación Técnica 30%: Todos los informes Técnicos correspondientes a los oferentes cuyas ofertas hayan sido correctamente presentadas serán evaluadas. La evaluación técnica considerará las características mínimas solicitadas en la descripción. Certificación para los Equipo marca Kavo y Oslen.

Evaluación Técnica	PUNTAJE ASIGNADO
Cumple 100% especificaciones	100
Un "no" de cumplimiento especificaciones	75
dos "no" cumplimiento especificaciones	25
Tres "no" cumplimiento especificaciones	5
más de 3 "no" de cumplimiento especificaciones	5 oferta insatisfactoria

Servicio de Emergencia 20%: Presentar certificado comprometa al oferente a que en caso de falla de equipo responderá oportunamente a solicitud de revisión con un plazo máximo de 24 horas.

Servicio de Emergencia	PUNTAJE ASIGNADO
Solución Emergencias en 24 horas o menos	100
Solución Emergencias en más de 24 horas	50
No indica	0

9.4.- **Precio (20%):**

Formula Lineal precio Oferta

Puntaje X = ((Precio mínimo ofertado / Precio Oferta)) *100

NOTA GENERAL: (para toda la Pauta): En caso de incongruencias en la aplicación de las evaluaciones señaladas, la Dirección del Departamento de Salud Municipal se reserva el derecho de corregirlas, conforme a las facultades que le otorgan las bases Administrativas y Especiales de la presente Licitación.

9.5 Mecanismo de resolución de empates

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio **Experiencia**.
En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio **Evaluación Técnica**.
De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio **Servicio urgencia**.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Certificación Ambiental Municipal
Nivel de Excelencia

Unidad de Mantenimiento y Seguridad
Departamento de Salud Municipal

DE LA ADJUDICACIÓN

Artículo 10.- La adjudicación de la presente propuesta, se ejecutará mediante el acto administrativo correspondiente, informando a través del Portal "Chile Compra"; teniendo en consideración entre otros el Informe de la Comisión Evaluadora, sin que ello en su conjunto o parcialmente implique una obligación en la asignación de la propuesta en cuestión.

Artículo 11.- La Municipalidad a través del Departamento de Salud Municipal se reserva el derecho de adjudicar la compra al proponente cuya oferta estime la más conveniente para sus intereses, aun cuando esta no sea la más baja en su precio o rechazarlas todas con expresión fundada de causa, no dando lugar por este motivo a reclamo ni derecho a indemnización alguna por parte de los proponentes, según lo indica la ley 19.886 y su Reglamento.

Derecho a desestimar todas las ofertas:

Artículo 12.- Se desestimara también, en los casos en que las ofertas excedan el presupuesto destinado para dicha adquisición y a quienes no cumplan con la cotización del 100% de los productos.

Moneda de la Oferta:

Artículo 13.- Las ofertas deberán expresarse en pesos sin IVA., es decir, el monto neto a través del Portal "Chile Compra".

PLAZO DE ENTREGA

Artículo 14.- El o los proponentes favorecidos o adjudicados conformarán una reunión presencial o remota con el Departamento de Salud Municipal, para fijar otros puntos importantes.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Certificación Ambiental Municipal
Nivel de Excelencia

Unidad de Mantenimiento y Seguridad
Departamento de Salud Municipal

BASES TÉCNICAS

"MANTENIMIENTO MENSUAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SILLONES DENTALES, DESDE ABRIL A DICIEMBRE 2024"

I. De la Oferta

Artículo 1

El Departamento de Salud Municipal requiere realizar la contratación de los servicio de Mantenimiento mensual preventivo y correctivo de **07 Unidades** Dentales KaVo modelo UNIK, 1 **Unidad** Dental Ritter y **1 Unidad** Dental Móvil, ubicadas en CESFAM Raúl Sánchez Bañados, Posta Varas, Posta Las Parcelas y Clínica Dental Móvil, 1 Unidad Portatil ubicado en Liceo Pulmahue Debiendo el proponente ceñirse a las especificaciones técnicas requeridas que se detallan a continuación.

a) Especificaciones Técnicas

1.- Mantenimiento Preventivo

Este tipo de servicio comprende la mantención, revisión, lubricación, calibración y ajustes móviles de todos los equipos existentes dentro de un Box Dental y de los equipos que complementan el funcionamiento de este (compresores, redes de agua, de aire, etc)

Esta mantención se efectuará mensualmente a cada uno de los equipos, según fechas preestablecidas en calendario de visitas, lo cual deberá constatarse en forma posterior en registro de asistencia mensual de equipos.

Los materiales, insumos, transporte, herramientas y otros a utilizar en la mantención preventiva, serán aportados por el prestador del servicio técnico. La prestación del servicio podrá efectuarse en horarios de funcionamiento habitual del establecimiento (lunes a viernes), pudiendo eventualmente y por razones de fuerza mayor acordarse horarios en días sábados, domingos y festivos, acuerdo que siempre contar con el el Vº Bº de la Dirección del Establecimiento.

El costo de repuestos que superen el valor de **3 UF** (una unidad de fomento) lo asumirá el Departamento de Salud Municipal.

Esta revisión, mantención y reparación preventiva, implica la calibración, lubricación, ajuste, revisión, drenado, desarme o limpieza según corresponda, de todos los componentes eléctricos, mecánicos, neumáticos o hidráulicos, según especificaciones entregadas por cada fabricante. Comprenderá la atención de los equipos trimodulares, turbinas, micromotores con sus aditamentos, hemoaspirador, eyectores de saliva, lámparas odontológicas, esterilizador, compresor, amalgamadores dentales, lámparas de fotocurados, Ultrasonido, camillas y sillones dentales.

Las mantenciones deben incluir verificación de flujos de aire, agua y la parte eléctrica.

2.- Mantenimiento Correctivo

Consiste en la visita, diagnóstico y reparación del equipamiento que compone la unidad Dental y que presente una falla o emergencia imprevista. Tiene por objeto principal reparar, dejando en óptimas condiciones de funcionamiento el equipamiento dañado, dentro del plazo de 1 día contado desde el momento que se notifica por escrito o verbalmente al proveedor, debiendo el Jefe de Programa Odontológico o quien lo subrogue formalizar por escrito la solicitud de requerimiento de servicio dentro de 24horas.

La mantención reparativa no deberá tener costo de mano de obra, todos los repuestos que demande serán de cargo del Departamento de Salud, a excepción de los de que se generen en el marco de una asistencia de mantención preventiva.

El prestador del Servicio deberá presentar listado de repuesto requeridos con sus respectivas especificaciones técnicas y adjuntar el presupuesto correspondiente, si es que la reparación es de urgente necesidad con el fin de no detener la atención odontológica, lo que deberá ser facturado en forma separado al del convenio, previo emisión de la orden de compra.

Se establece que el prestador de servicio no podrá retirar equipos ni accesorios sin consentimiento del Encargado Dental o de quien lo subrogue, lo cual deberá constar en forma escrita, para lo cual deberá estimar plazo máximo de devolución de equipo o accesorio reparado y funcional.

3.- Asesoría Técnica

La asesoría técnica es la recomendación que se solicitará al prestador del servicio, para la adquisición, reposición y/uso de equipos dentales.